

SECRETARÍA. Montería, Dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente para resolver solicitud de otorgamiento de nuevo poder. Provea.

La Secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería Dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de **BANCO BANCOLOMBIA SA.** , contra **JULIO CESAR SALGADO ESPITIA. CC: 11001999, LACHARME MENDEZ MICHAEL AUGUSTO CC 78701212. RAD. 2014-00060-00**

De conformidad con la nota secretarial que antecede se verificó que:

La entidad CISA SA confirió poder al Dr. José David Morales Villa, de quien se verificó tiene la tarjeta profesional vigente así:

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
4240	89918	VIGENTE	-	JOSEDMORALESV@MVORGJURI...

1 - 1 de 1 registros

anterior siguiente

Por lo anteriormente expuesto, previamente se verificó al interior del expediente que según auto calendado 11 de marzo de 2019, CISA no se encuentra reconocida como parte dentro del presente proceso.

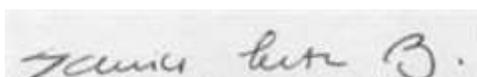


Por las anteriores razones, se negará la solicitud de reconocimiento de personería, y se...

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de reconocimiento de poder al doctor JOSE DAVID MORALES VILLA, identificado con C.C. N°. 73154240 expedida en Cartagena T.P. N° 89918 del C.S. de la J, como apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., por las razones expuestas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ**

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06f22ad0fa8828e0fd5529127e2e329973ea0569a133a809cb3db444aa26e499

Documento generado en 16/07/2021 09:21:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**